

ANEXO V

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Sexta Reunión del Comité de Expertos

26 al 30 de Julio de 2004

Washington D.C.

INFORME DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, la República Argentina informa sobre las medidas adoptadas con el fin de avanzar en la implementación de la CICC.

El presente informe ha sido confeccionado transcribiendo algunas de las recomendaciones formuladas oportunamente por el Comité de Expertos en su Informe Preliminar, sobre las que se ha verificado un avance en su implementación.

A. ACTIVIDADES ANTICORRUPCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS ÁMBITOS PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Recomendación.

1. *Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención.*

En concordancia con esta recomendación, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción, ha puesto en marcha el Plan Provincias, detallado en el último informe de avance, que tiene por objeto difundir las disposiciones de la CICC e impulsar la implementación de políticas de transparencia y medidas de control de corrupción en las Provincias y Municipios de todo el país.

El diseño de este plan está estructurado en tres etapas:

1-Elaboración de **Informes de Diagnóstico Provinciales (IDP)**, que contienen análisis de los siguientes aspectos:

1.1 Sector Público Provincial:

Estructura organizativa.

Distribución Presupuestaria.

Relevamiento de los programas de capacitación de funcionarios públicos

1.2 Organismos provinciales competentes en el control, auditoría o fiscalización de los actos de gobierno y/o lucha contra la corrupción

Descripción de los responsables

Competencia de cada organismo

Interacción formal e informal con otros organismos

Canales de denuncia y seguimiento de hechos de corrupción

1.3 Panorama Político

Distribución de bancas en el Congreso Provincial

Proyectos existentes que hayan sido presentados en el Congreso. Resultados

- 1.4 Normas Provinciales dictadas en materia de Transparencia, Prevención y mecanismos de control de corrupción
 - En relación al Art. 3 de la CICC y jurisprudencia provincial
- 1.5 Organizaciones no gubernamentales y otra entidades de la sociedad civil
 - Trayectoria de las principales ONGs
 - Referentes e integrantes de las ONGs
 - Rol de las ONGs en casos puntuales
- 1.6 Medios de comunicación relevantes
 - Posicionamiento partidario o ideológico
 - Holdings existentes
 - Inclusión de temas de corrupción
- 1.7 Oferta existente de formación de grado y posgrado de las universidades locales, que contemplen en sus currículas el tema de la transparencia y la lucha contra la corrupción , o que pudieran incorporarlas
 - Detalles de los programas
 - Cantidad de alumnos que asisten
- 1.8 percepción de funcionarios y actores claves locales, respecto a:
 - principales focos de corrupción
 - Desarrollo de procesos y acciones que favorezcan la transparencia
 - Organismos públicos permeables a la corrupción
- 1.9 Evaluación sobre organismo públicos críticos o especialmente sensibles a la corrupción en base a parámetros tales como:
 - Manejo de grandes presupuestos
 - Problemas detectados en las instancia de control (interno y/o externo)
 - Antecedentes(existencia de denuncias y pruebas de hechos de corrupción funcional)

Todo este trabajo de diagnóstico es realizado por un equipo de consultores locales y monitoreado por la Oficina Anticorrupción

Una segunda etapa de este Plan se basa en la tarea de difusión y capacitación de la problemática de la corrupción. En este sentido, se han organizado tres “**Seminarios Regionales para la Transparencia y el Control de la Corrupción**” en las Provincias de Chubut, Mendoza y Corrientes. Los mismos convocan, en cada uno de los casos, a los actores clave de la región, tales como funcionarios del sector público, organizaciones de la sociedad civil, del ámbito académico y los medios de comunicación. Estas actividades son financiadas con recursos provenientes de una donación del Banco Mundial.

El objetivo de estos seminarios es el reconocimiento de los posibles mecanismos de acción para la promoción y concreción de políticas de transparencia y control de la corrupción. La identificación de las áreas en las que se puedan encaminar dichos esfuerzos, se realizará a través de la creación de nuevas alianzas y el trabajo conjunto con los distintos sectores convocados

El primer Seminario Regional se desarrolló entre los días 7 y 8 de julio en la Provincia de Chubut, contando con una gran convocatoria y una amplia representación regional (participaron actores de las provincias de Chubut, Santa Cruz, Río Negro, Neuquén y Tierra del Fuego). Asimismo, su realización fue rápidamente difundida por los principales medios de comunicación locales.

El segundo Seminario Regional se realizará en la provincia de Mendoza entre los días 12 y 13 de agosto próximos convocando participantes y expositores de las provincias de San Juan, San Luis, La Pampa y Córdoba.

Finalmente, se prevé la organización de un último seminario de iguales características, a realizarse en la provincia de Corrientes a fines del mes de septiembre

Por último, el Plan Provincias contempla una tercera etapa denominada “**Asistencia Técnica**”(AT) cuyo objetivo es comenzar un proceso en ámbitos regionales y locales, dirigido a incrementar las capacidades institucionales para prevenir y combatir la corrupción en la función pública, optimizar la captación y asignación de los recursos públicos, acrecentar el impacto social del gasto público y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno. Se ha previsto enfocar las acciones de la AT sobre tres ejes principales: Gobierno, Sociedad Civil y ámbito académico, con el objetivo de crear nuevos canales de comunicación, y de reforzar y construir alianzas para trabajar conjuntamente en la creación y concreción de proyectos provinciales. Como resultado de la participación e integración de estas tres áreas, se espera la creación de políticas eficientes que abarquen sus percepciones y preocupaciones.

En el marco de la Donación del Banco Mundial se realizó el **Taller de Capacitación y Debate, organizado por la Oficina Anticorrupción, junto con la Fundación IDEA**. En este encuentro se reunieron representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en temas de transparencia y eficiencia en la gestión, provenientes de las provincias de Chubut, Córdoba, Santa Fé, Mendoza, Ushuaia, Buenos Aires y Jujuy. Las actividades diseñadas por IDEA, consistieron en el desarrollo de prácticas de discusión y debate, con el objetivo de capacitar a capacitadores para que reproduzcan dichas actividades con otros grupos y en distintos lugares. Los temas abordados fueron:

- Las distintas perspectivas de corrupción
- Elaboración participada de normas
- Acceso a la información
- Políticas de transparencia
- Investigación de casos y denuncias

Con el objeto de hacer efectiva la implementación de este Plan a nivel provincial, en el transcurso del año 2004, la Oficina Anticorrupción ha firmado una serie de Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con algunos gobiernos provinciales y algunas universidades locales, tales como:

Acuerdos Marco Cooperación, con los gobiernos de la Provincia de Chubut y la Provincia de Mendoza

Convenios específicos de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Oficina Anticorrupción y diferentes universidades como: Universidad Champagnat de Mendoza, Universidad del Aconcagua de Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo de Mendoza, y también con el Instituto Nacional de Vitivinicultura, con sede en la provincia de Mendoza, y con la Universidad Nacional San Juan Bosco de la Provincia de Chubut

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACION DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS (ARTICULO III, PARRAFO 4, DE LA CONVENCION)

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda

Recomendación.

2.1 *Mejorar los sistemas para la recepción a tiempo, el uso y la publicidad de las declaraciones juradas patrimoniales.*

Al momento de cerrar el presente informe, ha concluido el período de presentación de las Declaraciones Juradas Anual 2003. Actualmente, La Unidad de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción se encuentra a la espera de los informes de los Departamentos de Recursos Humanos respecto de los cumplimientos o incumplimientos detectados.

Por otra parte, se están desarrollando una serie de herramientas de control automatizado, habiendo concluido, con éxito, el módulo sobre control de incrementos patrimoniales.

Asimismo, se ha iniciado la puesta en marcha del SICRUFUP (Sistema de Cruzamiento de Datos de Funcionarios Públicos) que consiste en el cruzamiento de distintas bases de datos (Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de la Propiedad Inmueble, etc.) con los registros existentes en la Unidad de Declaraciones Juradas, lo cual permitirá un mayor control sobre la evolución patrimonial de los funcionarios públicos. Este sistema cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D)

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCION (ARTICULO III, PARRAFO 11)

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción

4.1 Mecanismos para el Acceso a la Información

Recomendación.

4.1.1 Instituir normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública

Conforme fuera detallado en el Informe de Avance de la República Argentina, presentado en el marco de la Quinta Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, a partir del Procedimiento de Elaboración Participada de Normas, diseñado y organizado por la Oficina Anticorrupción, se elaboró un proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho proceso está descrito en la Primera Publicación realizada por la O. A. con financiamiento del Banco Mundial, que se encuentra disponible en su Pag. Web con el título “*Elaboración Participada de Normas. Un espacio abierto para el debate de las decisiones públicas*”

Este proyecto continúa, al día de la fecha, en la Cámara de Senadores del Congreso Nacional, donde la Comisión de Asuntos Constitucionales realiza consultas con profesionales en la materia (miembros de Organizaciones No Gubernamentales y miembros de la Oficina Anticorrupción), a fin de aunar criterios para sancionar definitivamente una Ley de Acceso a la Información Pública.

Paralelamente, y con relación a la implementación del **Decreto 1172/03 sobre Mejoramiento de la Calidad de la Democracia**, firmado por el Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, en diciembre de 2003, se informa que ha entrado en vigencia el día 23 de abril de 2004, el Reglamento General de Acceso a la Información Pública.

Por este motivo, y a fin de poner en conocimiento a todas las entidades de la administración pública, previa entrada en vigencia del mencionado reglamento, la Oficina Anticorrupción, conjuntamente con la Subsecretaría de Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y

contando con el auspicio de la Embajada de los Estados Unidos de América, organizaron las “*Jornadas de Trabajo sobre la implementación del Mecanismo de Acceso a la Información en el marco del Decreto 1172/03*”.

Dada la importancia asignada a la implementación del mencionado mecanismo se logró contar con la participación de Melanie Ann Pustay, Deputy Director of the FOIA (Freedom of Information Act) Office at the U.S. del Departamento de Justicia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Dichas jornadas, realizadas entre los días 23 y 27 de febrero del corriente año, en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, contaron con la presencia de miembros de los tres poderes del Estado, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, Periodistas, Académicos y Representantes del Ministerio Público, entre otros.

A lo largo de los cinco días de jornadas, se analizaron cuestiones relativas al ámbito de aplicación y sujetos obligados a proveer la información; a los alcances y la legitimación activa del Reglamento; el procedimiento para acceder a la información; las excepciones; denegatoria y recursos; la relación de las oficinas encargadas de proveer la información con la sociedad civil; etc.

Como resultado de estas jornadas la Dirección de Planificación de políticas de transparencia de la Oficina Anticorrupción elaboró un informe rescatando los aspectos más relevantes abordados en el taller, el cual se encuentra disponible en su página de internet (www.anticorrupcion.gov.ar).

Por otro lado, la Subsecretaría de Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros, como Autoridad de Aplicación del mencionado reglamento, solicitó a cada una de las jurisdicciones la designación de “Enlaces” y de un “Responsable de Acceso a la Información” para facilitar la implementación del mismo. La Oficina Anticorrupción fue designada enlace en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Resolución del Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos N° 026, del 21 de Enero de 2004).

Asimismo, la Autoridad de Aplicación ha solicitado a los representantes de las jurisdicciones la elaboración de matrices de información y el relevamiento de la normativa que establezca el carácter secreto o reservado de los documentos, como posibles excepciones al derecho.

Con una frecuencia de quince días se celebran reuniones con los Enlaces de cada jurisdicción como con los Responsables de Acceso a la Información, con el objeto de analizar la problemática que día a día se presenta en el marco de la implementación del Reglamento General de Acceso a la Información Pública.

Sobre la base de estas reuniones se elaboran informes de avances detallando los aspectos más relevantes observados en cada jurisdicción. En este sentido, a finales del mes de mayo la situación en algunas de las jurisdicciones era la siguiente:

Ministerio del Interior: Han relevado su información y pueden afirmar que no cuentan con documentos reservados. Los pedidos de información recibidos, fueron remitidos a las respectivas unidades para su respuesta. Advirtiendo que los pedidos de acceso a la información ingresan por distintas unidades, están desarrollando un sistema que le permita centralizar la recepción de toda solicitud de acceso a la información en la sede del Ministerio.

Ministerio de Trabajo: Toda información, al igual que toda solicitud de información, sería centralizada en la Oficina de Relaciones Institucionales. Se está trabajando en la constitución de una oficina con personal especializado en el manejo de información pública. Ha presentado ante la Autoridad de Aplicación un instructivo diseñado por la jurisdicción, para el manejo de la información, intentando con él instruir no sólo a los empleados y funcionarios sino al público en general. Han mantenido reuniones con las dependencias del Ministerio, para articular una red de comunicación interna.

Secretaría General de la Presidencia: han conformado un equipo de trabajo exclusivo para la implementación del Decreto 1172/2003, logrando establecer una oficina con adecuado equipamiento para el cumplimiento de su función , a fin de que las diferentes unidades tengan comunicación directa con ellos. Este equipo de trabajo, genera visitas con las dependencias de la Secretaría a fin de completar y activar la red de sub-enlaces de su jurisdicción. Se intenta desarrollar un mecanismo por el cual los pedidos ingresen por las diferentes unidades que componen la Secretaría, y luego sean derivadas al equipo de trabajo exclusivo del Decreto, a fin de controlar el trámite de las solicitudes. Asimismo, se habilitó una línea telefónica (0810) para que los ciudadanos del interior del país puedan acceder directamente a la jurisdicción por el costo de una llamada local.

Ministerio de Economía: Han conformado un reducido grupo de trabajo que se encuentra elaborando una red de comunicación interna. En la jurisdicción cuentan con una Dirección de Información al Público (dependiente de la Mesa de Entradas). También desarrollaron una serie de rondas explicativas y aclaratorias entre los organismos descentralizados, aprovechando los pocos requerimientos existentes hasta la fecha de elaboración del presente informe, para articular los procesos internos. Han implementado un sello indicador del Decreto 1172/03 para los pedidos de información que así lo invoquen, y a los que pese a no invocarlo, se refieran a él.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: Cuentan con cuatro canales de ingreso de solicitudes (web, mesa de entrada, dependencias internas y prensa), planean desarrollar un mecanismo centralizado de recepción de solicitudes. Han adoptado un software que permite agilizar los requerimientos, vinculando el tema de la solicitud, con el respectivo expediente. Se evalúa la posibilidad de crear una norma interna para instalar la operatoria que exige el Decreto.

Jefatura de Gabinete de Ministros: Han conformado un equipo de trabajo entre el Enlace, el Responsable de Acceso a la Información y asesores. Se encuentran analizando la posibilidad de crear una oficina de Acceso a la Información, para desde allí poder articular todo el trabajo. Proponen el establecimiento de un solo formulario de requerimiento y su posterior extensión a toda la administración. Intentarán gestionar la designación de sub-enlaces (en cada dependencia que forma parte de la jurisdicción) por resolución del Subsecretario de la Gestión Pública.

Ministerio de Desarrollo Social: Conformaron un grupo de trabajo de cuatro personas (tres enlaces y un responsable de acceso a la información). Comparten el criterio de centralizar la información ingresada por diferentes vías: para poder conocerla, derivarla y efectuar el seguimiento correspondiente.

Ministerio de Defensa: Han resuelto descentralizar el procedimiento. Se ha determinado el deber de designar una persona por cada área que trabajará articuladamente con el Responsable de Acceso a la Información. Actualmente trabajan en la implementación de un sistema de mesa de entradas que permita realizar un seguimiento por internet de los expedientes.

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios: Han adoptado un mecanismo que permita cumplir con la normativa del Decreto 1883/1991, el cual consistiría en que la Mesa de Entrada tome conocimiento de la solicitud, siendo ésta la encargada de remitirla al área primaria para así producir la respuesta. Están capacitando al personal interviniente en el procedimiento y analizando la posibilidad de modificar el aplicativo para incorporar la leyenda "Decreto 1172 – Vigencia del Plazo de 10 días hábiles" a los expedientes que se conformen con pedidos vinculados al Decreto. Elaboraron un flujograma del circuito de atención de requerimientos de información:

Ministerio de Salud: Manifiestan que el proceso de acceso a la información se encontraba desarrollado con anterioridad a la sanción del Decreto 1172/03, como consecuencia de ello, el personal ya está instruido para proveer información sobre sus respectivos programas. Han tomado conocimiento de la existencia de numerosas normas restrictivas del acceso a la información, encontrándose el área jurídica trabajando en la correspondiente recopilación.

Sindicatura General de la Nación: Han aportado a la Autoridad de Aplicación un listado con la información disponible y otro con las normas y jurisprudencia de reserva de información. Sus normas de control interno implican que todo usuario es registrado y que se centraliza en la mesa de entradas todo ingreso de requerimiento.

Secretaría de Cultura: Implementarán un sello que les permita distinguir el procedimiento de acceso a la información. Están contactando a sus organismos descentralizados a fin de articular apropiadamente los circuitos internos.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos: Por nota de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, enlace en la implementación del Reglamento, se ha solicitado a todas las dependencias del Ministerio, la remisión de las solicitudes de acceso a la información que sean por ellos recibidas, al Responsable de Acceso a la Información, ya designado. El objetivo de esta decisión fue lograr un acabado control interno de toda solicitud recibida en el ámbito de la jurisdicción. El Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ha requerido por nota a todas las dependencias la designación de un responsable de acceso a la información dentro de cada área (sub-responsable de acceso a la información) que permita establecer una red de comunicación interna directamente vinculada con el Responsable de Acceso a la Información del Ministerio, y la elaboración de matrices de información a fin de conocer la documentación con que cuenta cada una de sus dependencias

Desde la Oficina Anticorrupción se está trabajando en la elaboración de una Guía de acceso al público y de un reglamento interno. Hasta tanto se produzca la aprobación del mencionado reglamento, toda solicitud de acceso a la información es recibida en la Mesa de Entradas, cargada al sistema informático (el cual cuenta con señalización que indica la proximidad del vencimiento de los plazos) y remitido a la dependencia correspondiente

Sobre las solicitudes de acceso a la información presentadas en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos se ha elaborado una planilla estadística y una memoria de casos que hace las veces de “jurisprudencia” interna.

Asimismo, se analiza la posibilidad de realizar una capacitación dirigida a los sub-responsables de acceso a la información de cada área.

En el marco del impulso conjunto de las organizaciones de la sociedad civil y la Oficina Anticorrupción de la sanción de la Ley de Acceso a la Información Pública, miembros de la organización Konrad –Adenauer- Stiftung organizaron en la sede de este Ministerio una mesa de diálogo entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, contando con la presencia de integrantes de la Oficina Anticorrupción y los principales asesores de los Senadores que se encuentran en tratamiento del proyecto de ley. El objetivo de la Mesa fue conocer los avances y novedades jurídicas en el acceso a la información pública.

4.2 Mecanismos de consulta

Recomendación.

4.2.1 Establecer procedimientos, cuando correspondan, que permitan la oportunidad de realizar consultas públicas con anterioridad a la aprobación final de disposiciones legales.

Con fecha 19 de junio de 2003 el Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, firma el Decreto 222/2003, reglamentario de las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional para el nombramiento de magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Entre sus considerandos, la mencionada norma establece:

“Que corresponde también crear los mecanismos que permitan a los ciudadanos, individual o colectivamente, a los colegios y a las asociaciones que agrupan a sectores del ámbito profesional, académico o científico de que se trata, a las organizaciones no gubernamentales con interés y acciones en el tema, hacer conocer en forma oportuna sus razones, puntos de vista y objeciones que pudieran tener respecto del nombramiento a producir”

“Que resulta conveniente adoptar un procedimiento que ordene y acote en un tiempo prudencial el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos en el manejo de las cuestiones públicas de interés que esta reglamentación busca instrumentar”

A partir de la sanción de este Decreto, los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar por escrito, fundadamente y en forma documentada, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés respecto de los antecedentes de los candidatos a ocupar la vacancia en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ante el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Esta misma posibilidad de participación, es extendida, en el marco del Decreto Presidencia Número 588/2003, firmado el 13 de agosto, a las siguientes designaciones:

- Procurador General de la Nación
- Defensor General de la Nación
- Jueces de los Tribunales Federales inferiores
- Procuradores Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas.
- Fiscales Generales ante los tribunales colegiados, de casación, de segunda instancia, de instancia única, los de la Procuración General de la Nación y los de Investigaciones Administrativas.
- Fiscales Generales Adjuntos ante los tribunales y de la Procuración General de la Nación y de los de Investigaciones Administrativas
- Fiscales ante los jueces de primera instancia: los Fiscales de la Procuración General de la Nación y los Fiscales de Investigaciones Administrativas.
- Fiscales Auxiliares de las fiscalías de primera instancia y de la Procuración General de la Nación.
- Defensores Oficiales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Defensores Públicos de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia, de Casación y ante los Tribunales Orales en lo Criminal y sus Adjuntos; y Defensores Públicos Oficiales ante la Cámara de Casación Penal, Adjuntos ante la Cámara de Casación Penal, ante los Tribunales Orales en lo Criminal, Adjuntos ante los Tribunales Orales en lo Criminal, de Primera y Segunda Instancia del Interior del País, ante los Tribunales Federales de la Capital Federal y los de la Defensoría General de la Nación.
- Defensores Públicos de Menores e Incapaces Adjuntos de Segunda Instancia, y Defensores Públicos Oficiales Adjuntos de la Defensoría General de la Nación.
- Defensores Públicos de Menores e Incapaces de Primera Instancia y Defensores Públicos Oficiales ante los Jueces y Cámaras de Apelaciones.
- Defensores Auxiliares de la Defensoría General de la Nación.

Es necesario destacar que en ambas normativas, se establece la obligación por parte de los candidatos de presentar su Declaración Jurada Patrimonial en los términos del artículo 6 de la Ley 25.188 y su reglamentación.